



DEPTO. JURIDICO
Sección Gestión de Suelos

RESOLUCION EXENTA N° 1639 /
COYHAIQUE, 28 OCT. 2013

TRANSFIERE A TITULO GRATUITO INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE AYSÉN, A DOÑA ALBA SABINA AGUILANTE BAIGORRIA, POBLADOR DE LA LOCALIDAD COCHRANE, EN LA REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU, por el Ministerio de Tierras y Colonización, en cumplimiento del D.S. N° 176, de 1976, del Ministerio del Interior.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de las Poblaciones Fiscales que se indican del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretaron mediante los Decretos, Escrituras y planos que a continuación se indican:

LOCALIDAD : COCHRANE

Decreto de Traspaso : D.S. N° 133, de fecha 16/02/79.
Superficie : 31,87 HAS.
Fecha de Transferencia : 10.06.1980
Notaría : Chile Chico
Inscripción de Dominio : Inscrito a Mayor Cabida a Fojas 17 N° 14 del 1980, en el C.B.R. de Cochrane.
Protocolización del Plano : N° 53393 del 12.05.1980, modificado por Plano N° 11027-81, Protocolizado bajo el N° 3. La Subdivisión del sitio 3 de la Manz. 20, consta de documentos agregados bajo el N° 78, al final del Registro de Propiedad del 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Cochrane.

d) EL Oficio ORD. N° 1123, del 11.09.2013, de Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL), que autoriza la Enajenación a Título Gratuito a nombre de doña ALBA SABINA AGUILANTE BAIGORRIA, del sitio ubicado en la localidad que a continuación se indica:

Sitio N° 3-A Manzana N° 20 - COCHRANE

e). La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14, 16, 17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) La Circular N° 016 del 2013, de la Subsecretaría de V. y U.; la Resolución N° 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios.

Los Ord. N° 632/2013 y N° 671/2013, de la SEREMI MINVU, dando su conformidad a la Transferencia Gratuita y donde declara Prescindible el Lote N° 3-A de la Manzana 20, de la localidad de Cochrane, para ser transferido en forma gratuita a doña ALBA SABINA AGUILANTE BAIGORRIA.

h) Que el referido inmueble, **se encuentra incorporado en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén** actualizado.

i) El Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERESE** a Título Gratuito, el sitio N° 3-A de la Manzana N° 20, ubicado en la localidad de Cochrane, a la persona que a continuación se indica :

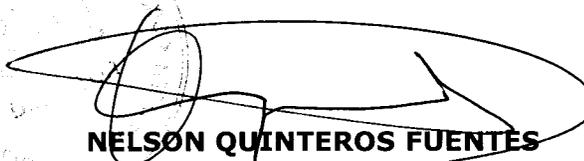
<u>NOMBRE DEL ASIGNATARIO</u>	<u>SITIO</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
ALBA SABINA AGUILANTE BAIGORRIA RUT. N° 8.478.939-9 SUPERFICIE TERRENO : 312,50 M2.- ROL DE AVALUO S.I.I. : 29-15	3-A	20	COCHRANE

2. - Conforme al Art. N° 8 del D.S. N° 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia del sitio deberá establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravarlo y enajenarlo, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Con todo, el SERVIU podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiera, a objeto de obtener financiamiento para la ejecución de tal obra.

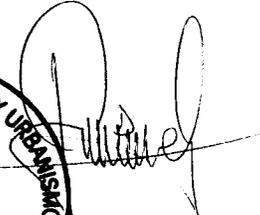
3. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, derivados de la Transferencia Gratuita, serán de cargo de la asignataria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

PRF / VOL / BAM / jgg.-

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMIMINVU Región de Aysén
- Depto. Adm. y Finanzas
- Unidad Gestión de Suelos (2).
- Interesada : Sra. Alba Aguilante Baigorria: Dr.  - Cochrane
- Of. de Partes.

